

AG/RES. 2660 (XLI-O/11)

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO  
DEL DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2011)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.5217/11 add 1), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2590 (XL-O/10), “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”;

CONSIDERANDO que la Asamblea General adoptó en 1996 la Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional [AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)], y en 1997 adoptó el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional por medio de la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97);

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la Asamblea General ha venido reafirmando su apoyo a dicho Programa a través de las resoluciones AG/RES. 1557 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1617 (XXIX-O/99), AG/RES. 1705 (XXX-O/00), AG/RES. 1766 (XXXI-O/01), AG/RES. 1845 (XXXII-O/02), AG/RES. 1921 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2032 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2070 (XXXV-O/05), AG/RES. 2174 (XXXVI-O/06), AG/RES. 2264 (XXXVII-O/07), AG/RES. 2405 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2503 (XXXIX-O/09) y AG/RES. 2590 (XL-O/10);

DESTACANDO la importancia y la vigencia de los principios de derecho internacional como norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas, contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

TOMANDO NOTA del “Informe sobre el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional. Actividades realizadas por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos durante el año 2010” (CP/CAJP/INF.136/11), y del Informe Verbal que hiciera el Director de dicho Departamento ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos el 7 de abril de 2011; y

RECORDANDO que luego de la adopción del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional en la Asamblea General de 1997, se han producido importantes avances en la materia, y reconociendo la necesidad de actualizarlo,

RESUELVE:

1. Agradecer al Departamento de Derecho Internacional la presentación del Informe sobre el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional e instarlo a que siga presentando dicho informe de manera anual.

2. Reafirmar la importancia de dicho Programa, reiterar su apoyo al mismo y solicitar al Departamento de Derecho Internacional que continúe la ejecución de las acciones enumeradas en el mismo.

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

4. Aprobar la actualización del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional en los términos siguientes:

#### PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el marco de los principios y propósitos establecidos en la Carta de la Organización y teniendo presente la Declaración de Panamá sobre la contribución interamericana al desarrollo y codificación del derecho internacional [AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)], así como el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional, aprobado en 1997 mediante resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97), y en virtud de los nuevos desarrollos en cuanto a la promoción del derecho internacional y a los resultados alcanzados hasta el momento en la implementación de dicho programa, han decidido actualizarlo, desarrollando las siguientes acciones:

##### Tratados en el ámbito interamericano

- a) Seguir manteniendo y actualizando periódicamente la página web del Departamento de Derecho Internacional en materia de los nuevos desarrollos jurídicos en la agenda interamericana, así como en materia de tratados y acuerdos interamericanos, dándole difusión de manera que se permita la consulta del texto completo de los tratados interamericanos de los cuales la OEA es depositaria, el estado actualizado de firmas, ratificaciones y/o adhesiones, reservas, objeciones, declaraciones y fecha de entrada en vigor de los mismos, los antecedentes y trabajos preparatorios de dichos tratados interamericanos, así como información similar sobre los acuerdos de cooperación celebrados por la OEA.

##### Desarrollo jurídico a nivel de los órganos de la OEA

- b) Solicitar a la Secretaría General que mantenga una estrecha coordinación entre sus distintas áreas y dependencias y otros órganos de la OEA en cuanto a la sistematización de la información en materia de resoluciones, declaraciones, programas de acción y de otros desarrollos jurídicos que emanen de los distintos órganos de la Organización.

### Enseñanza del derecho internacional interamericano

- c) Fortalecer el Curso de Derecho Internacional que organizan anualmente el Comité Jurídico Interamericano y la Secretaría de Asuntos Jurídicos en la ciudad de Río de Janeiro, mediante conferencias sobre los últimos desarrollos del derecho internacional y la agenda hemisférica.
- d) Organizar, con la colaboración de instituciones de los distintos Estados Miembros y otras entidades, ya sea en el territorio de los Estados Miembros o en la sede misma de la Organización, cursos a nivel subregional y nacional sobre los distintos aspectos del derecho interamericano, en especial sobre los desarrollos temáticos más recientes en la Organización, con el objeto de brindar la oportunidad a asesores jurídicos de las cancillerías, funcionarios diplomáticos, parlamentarios, jueces, miembros de las fuerzas armadas y otros altos funcionarios públicos y de diversas instituciones, de conocer los desarrollos jurídicos y políticos en el seno de la OEA y de intercambiar ideas sobre los mismos.
- e) Realizar periódicamente encuentros de profesores de derecho internacional público y privado nacionales de los Estados Miembros y de otras regiones con el objeto de profundizar el estudio, el desarrollo y la enseñanza de la temática jurídica en el sistema interamericano; y fortalecer los vínculos con las diversas instituciones académicas con miras a lograr una incorporación sistemática del estudio del derecho interamericano en los planes de estudio de las distintas facultades de derecho.
- f) Tener en cuenta, en todas las actividades antes mencionadas, la necesidad de incorporar temas y representantes de los distintos sistemas jurídicos del Hemisferio.

### Difusión

- g) Impulsar la difusión, por medio de publicaciones u otros medios, de instrumentos jurídicos interamericanos, tales como la Carta de la Organización de los Estados Americanos reformada y otros tratados.
- h) Promover la difusión periódica de las principales actividades que desarrolla la OEA en el campo jurídico a través del Boletín Informativo del Departamento de Derecho Internacional.
- i) Continuar impulsando la difusión de las publicaciones jurídicas que resulten de actividades tales como el Curso de Derecho Internacional, la Serie Temática de dicho curso, las Jornadas de Derecho Internacional y otras actividades académicas sobre derecho internacional.

### Cooperación para el desarrollo, difusión y enseñanza del derecho internacional en el Hemisferio

- j) Promover acuerdos con diversas entidades para la enseñanza y difusión del derecho interamericano, entre ellas, universidades, institutos de estudios internacionales y academias diplomáticas, con el objeto de facilitar una mayor difusión del patrimonio

jurídico del sistema interamericano y de los últimos desarrollos políticos y jurídicos en el marco de la Organización.

- k) Promover la cooperación con organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas, en especial con la Sexta Comisión de su Asamblea General y la Comisión de Derecho Internacional, así como con la Academia de Derecho Internacional de La Haya y la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, como un medio para incrementar la difusión del derecho internacional interamericano.
- l) Promover la celebración de convenios de cooperación con diversos organismos internacionales de financiamiento tales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, así como con fundaciones y otras entidades públicas y privadas que puedan apoyar económicamente la labor de difusión, desarrollo y enseñanza del derecho internacional.